



RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 068-2024-MDU

Uchumayo, 01 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe N° 244-2024-MDU/GPP/ALAP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 30 de julio del 2024, Proveído N° 628-2024 del Despacho de Alcaldía, de fecha 31 de julio de 2024, Proveído N° 859-2024 de Gerencia Municipal, de fecha 31 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Titulo Prefiminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo, el artículo 43° señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, determina los siguientes tipos de modificaciones presupuestarias: Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funciónal y Programático.



Que, asimismo el artículo 46° del citado texto legal, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Anstitucional constituyen: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas.

Que, adicionalmente, el artículo 46° párrafo 46.1 numeral 1) del mencionado dispositivo legal señala: Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.



Que, según Ley Nº 32103, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica y dicta otras Medidas, se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, con cargo a otros ingresos del tesoro público y a los recursos a los que hace referencia el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar los mayores gastos asociados a la reactivación económica, siendo la Municipalidad Distrital de Uchumayo beneficiada por el monto de S/. 140,820.00 (Ciento cuarenta mil ochocientos veinte con 00/100 soles).

Que mediante Informe Nº 244-2024-MDU/GPP/ALAP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, es de la opinión: Primero. — Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Ley N° 32103, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica y dicta otras Medidas, por el monto de S/. 140,820.00 (Ciento

cuarenta mil ochocientos veinte con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

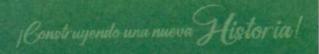
Que, mediante Proveído N° 628-2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, solicita a Gerencia Municipal se dé el trámite correspondiente conforme a ley.

Que, mediante Proveído N° 859-2024, emitido por Gerencia Municipal, solicita se emita el acto resolutivo.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.









SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. — APROBAR, la desagregación de los recursos aprobados mediante Ley Nº 32103, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica y dicta otras Medidas, por el monto de S/. 140,820.00 (Ciento cuarenta mil ochocientos veinte con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente desagregado:

EGRESOS

Sección Segunda Pliego Categoria Presupuestaria Producto y/o proyecto

: Instancias Descentralizadas : Gobiemos Locales

: Acciones Centrales

: 2459346 REHABILITACION DE LA AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI MZ. A12 Y CONSTRUCCION DEL MALECON JOSE CARLOS MARIATEGUI MZ. A18 DE LA URB. EL CARMEN, ACCESO A HUAYCO LETICIA Y CALLE PRINCIPAL HUAYCO DEL AA.HH. NUEVA LETICIA, DISTRITO DE UCHUMAYO, AREQUIPA, AREQUIPA

: 4000093 REHABILITACION DE VIA LOCAL

: 00 Recursos Ordinarios

: 5 Gastos Corrientes

:2.6. Adquisición de activos no financieros

S/. 140,820.00

S/. 140,820.00



REQUIP

Actividad Fuente de financiamiento Categoría de Gasto Genérica de Gasto

TOTAL EGRESOS

ARTÍCULO SEGUNDO. — ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto a solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder las codificaciones que se requieran como consecuencia de la Transferencia de Partidas.

ARTÍCULO TERCERO. — ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. — ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la remisión de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

HUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO